



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de Administración Judicial de Antioquia

**ACUERDO No. CSJAA15-778**  
viernes, 24 de abril de 2015

“Por el cual se aclara el Acuerdo CSJAA15-777 del 24 de abril de 2015”

**LA SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 164 de la Ley 270 de 1996 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Acuerdo CSJAA15-777 del 24 de abril de 2015, se conformó los Registros de Elegibles para los cargos de empleados(as) de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia-Sala Administrativa y Jurisdiccional Disciplinaria y de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín-Chocó como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo 440 de 2009 e inscribe en ellos a los aspirantes que aprobaron el concurso para dichos cargos en orden descendente de puntaje total.

En el artículo segundo del Acuerdo CSJAA15-777 del 24 de abril de 2015, se dispuso Inscribir los Registros de Elegibles en orden descendente de puntaje total y teniendo en cuenta que los puntajes que integran el Registro de Elegibles correspondiente al cargo de: *“PROFESIONAL UNIVERSITARIO 11, QUE HACE PARTE DEL GRUPO 6, DIRECCIÓN SECCIONAL ÁREA FINANCIERA-GRUPO DE PAGADURÍA”*, son correctos, pero al momento de conformarlo no se realizó en orden descendente de puntaje total, como lo dispone el Acuerdo de convocatoria, se dispone su aclaración a efectos de integrar el registro de: *“PROFESIONAL UNIVERSITARIO 11, QUE HACE PARTE DEL GRUPO 6, DIRECCIÓN SECCIONAL ÁREA FINANCIERA-GRUPO DE PAGADURÍA”*, en orden descendente de puntaje total.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR** el artículo segundo del Acuerdo CSJAA15-777 del 24 de abril de 2015, en lo correspondiente al Registro de Elegibles del cargo de *“PROFESIONAL UNIVERSITARIO 11, QUE HACE PARTE DEL GRUPO 6, DIRECCIÓN SECCIONAL ÁREA FINANCIERA-GRUPO DE PAGADURÍA”*, el cual quedará en orden descendente de puntaje total:



CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO 11, QUE HACE PARTE DEL GRUPO 6, DIRECCIÓN SECCIONAL ÁREA FINANCIERA-GRUPO DE PAGADURÍA						
No	CEDULA	Puntaje	Experiencia y Docencia adicional	Capacitación adicional y publicaciones	Entrevista	Total
1	43.012.159	438,79	150,00	35,00	150,00	773,79
2	71.694.602	550,45	68,33	25,00	0,00	643,78
3	71.275.209	389,21	65,00	20,00	150,00	624,21
4	71.634.407	306,43	150,00	40,00	75,00	571,43
5	42.827.026	320,48	68,00	5,00	150,00	543,48
6	98.484.740	361,87	13,33	10,00	150,00	535,20
7	43.655.948	306,43	150,00	40,00	0,00	496,43
8	43.986.571	341,18	35,00	0,00	0,00	376,18
9	70.288.663	306,43	38,33	5,00	0,00	349,76

**ARTICULO SEGUNDO:** Fijar el presente Acuerdo durante ocho (8) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y publicar en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en la ruta: Consejo Superior de la Judicatura/Consejos Seccionales/Antioquia/Concursos/convocatoria 2/ registros de elegibles.

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberán presentar por escrito pretendan presentar los interesados, ante la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, dentro de los tres (3) días siguientes a la desfijación.

**ARTICULO CUARTO:** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil quince (2015).

  
**MARIA EUGENIA OSORIO CADAVID**  
Presidenta

EAC/GSLJ/MEOC/rvg